N° 121 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 09 JUN. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-002664-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

P. BALABARCA C.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

P. BRIONES M.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

G. Lopez M.

Que, mediante Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos, en su artículo 3, establece que, toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

P. LISTER B.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprobó Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 309-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por R.M. N° 225-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA";

Que, mediante Nota Informativa N° 278-2021-DAEyCC/HEVES, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo 2021: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas PPR 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Proveído N° 128-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan de Trabajo 2021: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas PPR 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 045-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su aprobación;

Que, el "Plan de Trabajo 2021: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas PPR 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene por finalidad, de exponer las acciones a ejecutar durante el 2021 a fin de cumplir con la adecuada atención de pacientes en el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan de Trabajo 2021: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas PPR 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y su modificatoria que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo 2021: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas PPR 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

P. BRIONES M.

G. Lopez M.

P. LISTER B.

PABC/PLBM/GLLM/PCLB/eahm.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos
( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO: REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS PPR 104

DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Fecha: 17/05//2021 M.C. PABLO CESAR LISTER BLONDET Jefe de Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos	M.C EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES Coordinadora Técnica Fecha: 21 MAYO 2021 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares CMP: 53953 RNE: 027278 Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha: 02/06/2021 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica	Fecha: 09 JUN. 2021 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL CMP: 38743 RNE 27279 DIRECTOR DE HOSPITAL II M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI Director de Hospital II – Hospital de Emergencias Villa El Salvador
	Versión: 01	**Vigencia:** 01 año

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
Director de Hospital II – Hospital de Emergencias Villa El Salvador

OFICINA DE COORDINACION TECNICA
M.C EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
Coordinadora Técnica

DEPARTAMENTO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS
M.C PABLO CESAR LISTER BLONDET
Jefe de Departamento

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
V°B°
Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
V°B°
Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos
MINSA

INDICE

		Pagina
I	INTRODUCCIÓN	5
II.	BASE LEGAL	7
II.	FINALIDAD	10
III.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	10
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	10
VI.	DEFINICIONES OPERACIONALES	10
VII.	RESPONSABILIDADES	13
VIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR	14
IX.	PRESUPUESTO	15

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
V°B°
Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
V°B°
Of. de Planeamiento y Presupuesto

I. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV).El nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) es un virus identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado por primera vez en Wuhan, China. El 31 de diciembre de 2019, el municipio de Wuhan en la provincia de Hubei, China, informó sobre un grupo de casos de neumonía con etiología desconocida. El 9 de enero de 2020, el Centro Chino para el Control y Prevención de Enfermedades informó un nuevo coronavirus como agente causante de este brote. Al inicio, muchos de los pacientes en el brote en Wuhan, tenían algún vínculo con un gran mercado de mariscos y animales. Sin embargo, un número creciente de pacientes, no han estado expuestos a los mercados de animales, lo que indica que se está produciendo una propagación de persona a persona. El 30 de enero de 2020, el director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo 2019-nCoV como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Los reportes de situación de la Organización Mundial de la Salud señalan un incremento de casos confirmados de 581 casos a 24´554 casos confirmados, en un periodo de 13 días. Para el 05 de febrero de 2020 el virus alcanzo un total de 492 muertos y 3´243 casos severos. El 11 de febrero, siguiendo las mejores prácticas de la Organización Mundial de la Salud para nombrar nuevas enfermedades infecciosas humanas, la OMS denominó a la enfermedad COVID-19 (por sus siglas en inglés) abreviatura de enfermedad por coronavirus 2019. El mismo día, el Comité Internacional de Taxonomía de Virus (ICT V, por sus siglas en inglés) anunció "coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)" como el nombre del nuevo virus que causa la COVID-19. Finalmente, el 11 de marzo de 2020 el Director General de la OMS declaró la pandemia asociada con COVID-19.Es así que la Organización Mundial de la Salud en su actualización del 31 de julio de 2020, notifica 17 016,007 casos confirmados de COVID-19 y 668,910 muertes notificadas a nivel mundial, y una letalidad de 3.9%, cifras que siguen incrementándose hasta la fecha.

A nivel Nacional, el 05 de marzo se confirmó el primer caso importado de COVID-19 en el Perú, denominado "caso cero". El 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció el primer caso confirmado en el Perú; correspondiente a un paciente varón de 25 años con infección Respiratoria Aguda Leve con antecedente de viaje a diferentes países de Europa (Madrid-España, Francia, República Checa y Barcelona-España) dentro de los últimos 14 días previos al inicio de síntomas, que comprende el periodo probable de

exposición. El 11 de marzo de 2020 el Presidente de la República del Perú con Documento Supremo N°008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.Desde la confirmación del primer caso de COVID-19 en el Perú, las cifras han ido en aumento, es así que al 31 de julio del 2020 a nivel nacional habían 422,183 confirmados, 19,408 defunciones y la letalidad se encontraba en 4.60%. Por lo cual el Estado peruano ha ido prorrogando el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, donde con Decreto Supremo N°009-2021-SA de fecha 19 de febrero del 2021 prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de marzo del 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.

Frente a ello el Hospital de Emergencias Villa El Salvador categorizado con Nivel II-2, beneficia a una población estimada de 1 000 000 de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana, y pertenece a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, forma parte del sistema de vigilancia, contención y respuesta frente a los casos diagnosticados con el COVID-19.

Por lo cual en el contexto epidemiológico y social actual del COVID-19, vio necesario intensificar y reforzar las acciones de vigilancia, contención y respuesta para hacer frente a los casos diagnosticados en el Perú, utilizando para ello todos los recursos necesarios y posibles, a fin de reducir el impacto sanitario, social y económico, para ello aprueba con Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2020 el "Plan de Contingencia ante la posible epidemia por coronavirus en el HEVES", con el objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la introducción del nCov-2019, a fin de mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a una demanda de atención colectiva y masiva de atención médica. Asimismo, con Resolución Directoral N° 075-2020-DE-HEVES de fecha 18 de mayo del 2020 el "Plan de respuesta ante pandemia por coronavirus en el HEVES", la cual tiene el objetivo de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al incremento de casos diagnosticados con el virus 2019-nCoV, mediante la reorganización de los servicios de salud disponibles y sus recursos, la vigilancia epidemiológica y la disminución de riesgos en salud.

Según la Resolución Directoral N° 317-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Rehabilitación Ante Pandemia por Coronavirus: Expansión del Servicio de Cuidados Críticos del Adulto, en el cual se realizan 02 intervenciones. Siendo la primera intervención (UCE I – II) la reorganización del Servicio de Emergencia, reconversión y

habilitación de 19 camas de Cuidados Críticos del Adulto en el Servicio de Emergencia, iniciando sus actividades durante el mes de diciembre del 2020 y obteniéndose un total de egresos hospitalarios de 196 pacientes hasta la fecha, con un porcentaje de ocupación promedio del 98%. Y la Resolución Directoral N°338-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Preparación y Respuesta Ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID -19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Finalmente, la reciente experiencia con el nuevo coronavirus (SARS-Cov2) ha demostrado que en la letalidad del cuadro clínico influye en forma decisiva la capacidad de respuesta de la red asistencial, especialmente la identificación temprana de casos y, disponibilidad y acceso a cuidados críticos proporcionados por personal de salud suficiente y competente.

El presente Plan de Trabajo describe las necesidades actuales y la forma en la cual se van a ejecutar las acciones para cumplir los objetivos estratégicos trazados por el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos y el Programa Presupuestal 104 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2021. Traza la ruta para gestionar las acciones con la finalidad de mitigar las falencias y así brindar una atención médica de calidad, bajo estándares internacionales.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 29414 Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley Nº 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 27604 Ley de Emergencia, "Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos".
- Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N°076-2021-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-

2021-PCM y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

- Decreto Supremo N°009-2021-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA
- Resolución Ministerial N°489-2005-MINSA, que aprueba la NT N°031-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios", y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N°660-2014-MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-v.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, Aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCov".
- Resolución Ministerial N° 095-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19".
- Resolución Ministerial N°162-2020-MINSA, aprueban la "Directiva Sanitaria para la Atención de Salud en el Centro de Aislamiento Temporal para pacientes sospechosos sintomáticos y pacientes confirmados de infección por COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N°030- 2020".
- Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°254-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Manejo de personas afectadas por COVID-19 en áreas de atención crítica.
- Resolución Ministerial N°309-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud, y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada mediante RM N° 255-2020-MINSA".
- Resolución Directoral N°014-2020-DE-HEVES, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Contingencia ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

- Resolución Directoral N°075-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Respuesta ante posible epidemia de coronavirus del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Resolución Directoral N°209-2020-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HEVES-2020-DE-UGC/V.01 "Directiva Sanitaria que regula el proceso de atención de pacientes COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador".
- Resolución Directoral N°317-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Rehabilitación Ante Pandemia por Coronavirus: Expansión del Servicio de Cuidados Críticos del Adulto.
- Resolución Directoral N°338-2020-DE-HEVES, que aprueba el Plan de Preparación y Respuesta Ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID -19 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

III. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene la finalidad de exponer las acciones a ejecutar durante el 2021 a fin de cumplir con la adecuada atención de pacientes en el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Brindar una atención médica de forma óptima y oportuna usando estándares de calidad y lineamientos internacionales en los diferentes servicios que componen el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.
- Abastecer con los recursos necesarios al Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos
- Potenciar la tecnología utilizada en el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo se aplicará en el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

VI. DEFINICIONES OPERACIONALES*

- **Coordinación y seguimiento de la referencia**: La actividad consiste en realizar la coordinación y/o seguimiento de la referencia para la atención del paciente que se encuentra en situación de emergencia y/o urgencia, que requiere una cartera de servicios complementaria. Para lo cual, se realizan llamadas (telefónicas, radiales), envió de correos electrónicos, coordinación vía online; entre la IPRESS y/o Servicio Médico de Apoyo (SMA) y la receptora de la referencia. La actividad es realizada en la Unidad de Referencia y/o UPSS de Emergencia y/o Centro Regulador

- **Servicio de transporte asistido de la emergencia**: La actividad comprende traslado vía terrestre/aérea/acuática de pacientes que por su condición requieren atención de emergencia en una IPRESS de igual o mayor nivel. Consiste, en la evaluación, traslado, estabilización y manejo de la condición clínica del paciente.

- **Servicio de transporte asistido de la urgencia**: La actividad comprende la atención y traslado de los pacientes que, por su condición de urgencia, requieren el transporte de una IPRESS a un Servicio Médico de Apoyo para dar continuidad o soporte complementario en su atención. Consiste, en el traslado, evaluación, estabilización y manejo de la condición clínica durante el traslado del paciente.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

- **Atención de triaje**: Esta actividad comprende la atención en el área de triaje o la que haga sus veces en el Servicio de Emergencia. Consiste en la evaluación inicial del paciente, identificación de la condición clínica y la derivación para la atención en el tópico de emergencia correspondiente, consultorio externo o módulo de atención hospitalaria.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

- **Atención de la emergencia y urgencia especializada**: Esta actividad comprende la atención del paciente en situación de emergencia y urgencia que ingresa a una IPRESS en el segundo y tercer nivel de atención. La atención de la emergencia y/o urgencia incluye la evaluación, estabilización y manejo de la condición clínica mediante la consulta médica, exámenes auxiliares. Realizada por profesionales de la salud (médicos, enfermeras, técnicos de enfermería) capacitados en atención de emergencia y/o urgencia. Se brinda en tópicos, trauma shock y sala de observación del Servicio de Emergencia. La actividad inicia con la evaluación clínica del paciente, de requerir se solicitan exámenes auxiliares, procedimientos diagnósticos o

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

terapéuticos, tratamientos según guías de práctica clínica y otros para resolver y/o estabilizar la condición clínica del paciente. La actividad finaliza con la salida del paciente del Servicio de Emergencia

- **Atención ambulatoria de urgencias (Prioridad III o IV) en módulos hospitalarios**: Consiste en la atención médica ambulatoria de la urgencia (prioridades III o IV). Se realizará la consulta médica, entrega de medicamentos e insumos y procedimientos menores para las prioridades III y IV. Estará a cargo de un médico y el apoyo de un técnico de enfermería (según la demanda de pacientes). Se realiza en ambientes definidos por la IPRESS (módulos). La actividad se inicia luego de que el paciente es derivado del triaje y es calificado como una prioridad III o IV. El medico encargado del módulo de atención, realiza la evaluación y determina el tratamiento y la conducta a seguir de acuerdo al diagnóstico.

- **Atención de la emergencia de cuidados intensivos**: Consiste en la atención médica de pacientes críticos que por su condición de salud requieren un manejo minucioso de su evolución. La actividad es realizada por el personal de salud especializado en cuidados intensivos: Médico, enfermera y técnico en enfermería. Se realiza únicamente en IPRESS que cuentan con la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos. La actividad se inicia luego de la evaluación inicial del estado de salud del paciente, en esta unidad se brinda los cuidados, procedimientos y atención médica especializada al paciente crítico que requiere cuidado constante, soporte respiratorio continuo.

  La atención incluye:

  - Atención médica.
  - Monitoreo permanente del paciente
  - Tratamiento según guías de práctica clínica
  - Exámenes Auxiliares, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos
  - El tiempo de permanencia dependerá de la condición clínica del paciente.

- **Atención de la emergencia quirúrgica**: Es el procedimiento quirúrgico de mediana y/o alta complejidad o de diagnóstico, a los pacientes que provienen de la UPSS de emergencia, que se encuentran en situación de emergencia o urgencia mayor. Se realiza mediante técnicas quirúrgicas, según la condición clínica de los pacientes. Para tal efecto, se requerirá equipos, disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y materiales. Es realizado por médico cirujano (a) principal,

médico cirujano (a) asistente (a), medico anestesiólogo (a), enfermera (o) instrumentista, enfermera (o) circulante, técnico (a) de enfermería; según la complejidad del procedimiento quirúrgico a realizar. Se brinda en el Servicio de Centro Quirúrgico, específicamente en la sala designada para cirugías de emergencia. La actividad se inicia con el ingreso del paciente a Centro Quirúrgico procedente de la del Servicio de Emergencia, donde previamente se evaluó el riesgo quirúrgico, se realizaron los exámenes auxiliares necesarios y trámites administrativos complementarios. Se procede con la intervención quirúrgica según las técnicas quirúrgicas definidas, de acuerdo a la complejidad de cada patología y su posterior traslado a la sala de recuperación para el manejo post operatorio. La actividad finaliza con la salida del servicio, luego de su estancia en sala de recuperación.

** Directiva N. º 002-2016-EF/50.01 Resolución Directoral N° 024–2016-EF/50.01 - Diseño del Programa Presupuestal con el Enfoque de Resultados - Anexo N°2 - Programa Presupuestal 0104 – Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas - 2019*

VII. RESPONSABILIDADES

La ejecución y supervisión del plan de trabajo será responsabilidad de los siguientes:

- Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.
- Jefa del Departamento de Articulación Prestacional
- Jefe de Servicio de Emergencia
- Jefa de Servicio de Cuidados Críticos
- Jefa de Servicio de Centro Quirúrgico y Anestesiología
- Jefa de Servicio de Referencias y Contrarreferencias
- Jefa de Equipo del Servicio de Cuidados Críticos
- Jefa de Equipo del Servicio Centro Quirúrgico y Anestesiología

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO 2021 - PPR 104

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA - TAREA	META TRAZAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS PROGRAMADA	PROGRAMACION DE LA META FISICA ANUAL												
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5002824. ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD II O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	5002824 - ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITALARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	SI	ATENCIÓN	41,200	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	3433	41,200
		5005901. ATENCION DE TRIAJE	5005901 - ATENCION DE TRIAJE	SI	ATENCIÓN	72,100	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	6008	72,100
		5005903. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	5005903 - ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	SI	ATENCIÓN	30,900	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	2575	30,900
		5005904. ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	5005904 - ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	NO	ATENCIÓN	2,060	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	2,060
		5005905. ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	5005905 - ATENCION DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA	SI	ATENCIÓN	3,914	326	326	326	326	326	326	326	326	326	326	326	326	3,914
	3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	5005140. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	5005140 - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	SI	ATENCIÓN	2,781	232	232	232	232	232	232	232	232	232	232	232	232	2,781
	3000861. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	5005906 - SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	SI	ATENCIÓN	1,082	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,082

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

IX. PRESUPUESTO

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDADES	META	BIENES O SERVICOS		ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			N° DE CLASIFICADOR (COD. SIGA)	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
SERVICIO DE EMERGENCIA	0104-5002824-5002824-ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS HOSPITLARIOS DIFERENCIADOS AUTORIZADOS	0072	497000080018	BALÓN PARA OXÍGENO MEDICINAL 10 m3	15	2,900.00	43,500.00	
			495700270320	GASA ESTÉRIL 7.5 cm X 7.5 cm	2000	0.64	1,280.00	
			791400080183	CARPA DE LONA PLASTIFICADA INFLABLE 5.00 m X 8.00 m X 8.00 m	100	15.00	1,500.00	
			716000010022	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	50	1.97	98.53	
			716000010195	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA	50	0.50	25.00	
			351100020725	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE CON LANCETA	500	1.40	700.00	
			716000010418	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	50	0.50	25.00	
			495701440087	SET DE MATERIAL ESTERIL PARA CURACIONES X 6 PIEZAS	181	769.00	139,189.00	
			716000010192	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR NEGRO	50	1.90	94.99	
			139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	500	15.00	7,500.00	
			495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	400	9.49	3,796.00	
			716000010210	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	50	0.45	22.42	
			495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	1000	500.00	500,000.00	
			716000010213	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	50	0.45	22.42	
			716000010002	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO	50	1.97	98.53	
			133000040003	BENCINA RECTIFICADA X 1 L	116	5.45	632.20	
	0104-5005901-5005901-ATENCION DE TRIAJE	0073	495700270035	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	142	105.00	14,910.00	
			495700110002	BAJALENGUA DE MADERA PEDIATRICA	21630	0.12	2,595.60	
			495700280010	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	20000	0.35	7,000.00	
			495700110018	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO	40000	0.10	4,000.00	
			495100100001	TERMOMETRO CLINICO ORAL	221	1.38	304.98	
			495700070005	ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	866	9.49	8,218.34	

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°Bº Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

			495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	40000	0.35	14,000.00
			495700280012	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S	40000	0.35	14,000.00
			495700410007	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	30000	0.12	3,600.00
			495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	50	500.00	25,000.00
			139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	28709	9.50	272,735.50
			495100060024	ESTETOSCOPIO CLINICO PEDIATRICO	2	220.00	440.00
	0104-5005903-5005903-ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	0074	606500260054	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	502000	1.00	502,000.00
			495700170145	CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 45 cm X 45 cm	500	1.75	875.00
			495700970018	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 90 cm X 90 cm	500	2.39	1,194.99
			495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	20000	3.00	60,000.00
			495700340057	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	124	45.00	5,580.00
			358600091125	TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO X 100 DETERMINACIONES	5	160.00	800.00
			139200160328	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE BLANCO X 200 m	1040	15.00	15,600.00
			495701300171	PAPEL MILIMETRADO PARA ELECTROCARDIOGRAMA 101 mm X 108 mm X 200 HOJAS	1003	28.00	28,084.00
			496900340020	COLLARÍN CERVICAL BLANDO PARA NIÑO	300	112.00	33,600.00
			495100150003	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO PARA GASA 20 cm X 14 cm	1500	45.50	68,250.00
			495701420006	VASELINA LIQUIDA X 1 L	13	15.00	195.00
			358600091811	KIT ELISA CONFIRMATORIO PARA HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBsAg) X 96 DETERMINACIONES	1000	145.00	145,000.00
			495701440087	SET DE MATERIAL ESTERIL PARA CURACIONES X 6 PIEZAS	1000	769.00	769,000.00
			495100100004	TERMOMETRO CLINICO RECTAL	300	1.40	420.00
			512000280485	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	6500	15.30	99,450.00
			495100100001	TERMOMETRO CLINICO ORAL	316	1.38	436.08
			496900010006	KIT DE FÉRULAS RÍGIDAS DE INMOVILIZACIÓN RAPIDA USO ORTOPÉDICO	500	1,720.00	860,000.00
			496900340021	COLLARÍN CERVICAL BLANDO PARA ADULTO	304	22.00	6,688.00
			495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	1000	500.00	500,000.00
			496900340035	COLLARÍN CERVICAL ORTOPÉDICO TALLA L	300	62.50	18,750.00
			496900340039	COLLARÍN CERVICAL SEMIRÍGIDO PARA NIÑO	300	105.00	31,500.00
			496900340013	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO PARA NIÑO	300	115.00	34,500.00

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias, Cuidados Críticos MINSA

			139200160323	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	1700	9.50	16,150.00
			496900340014	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO PARA ADULTO	300	115.00	34,500.00
	0104-5005904-5005904- ATENCION DE LA EMERGENCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS	0075	495700290003	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7	6000	1.10	6,600.00
			495700970018	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE 90 cm X 90 cm	9000	2.39	21,509.84
			495701410025	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 cm X 15 cm	824	15.00	12,360.00
			493700170170	ADAPTADOR DE CABLE CALEFACTOR PARA HUMIDIFICADOR DE VENTILADOR MECANICO	100	600.00	60,000.00
			583600220011	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 mL (4 %) SOL 1 L	300	15.00	4,500.00
			495700290005	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 8	1000	0.57	565.00
			493700190317	FILTRO DE EXHALACIÓN REUSABLE PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO PURITAN BENNET COD. REF. 10063033	30	705.00	21,150.00
			495700340057	CLORHEXIDINA AL 2% X 1 L CON DISPOSITIVO A CIRCUITO CERRADO CON PEDAL	1200	45.00	54,000.00
			798100040070	FRAZADA DE POLAR 90 cm X 1.90 m	200	20.00	4,000.00
			495100150005	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO 17 cm X 17 cm	10	142.78	1,427.80
			495700742967	AEROCÁMARA DE PLÁSTICO ADULTO	100	4.50	450.00
			495701430029	BOLSA INFUSORA DE PRESION X 1 L	60	125.00	7,500.00
			495700741631	COLECTOR DE SECRECION BRONQUIAL 70 mL CON TAPA GIRATORIA CON DOS SALIDAS	1500	14.60	21,900.00
			353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	62	9.78	606.36
			493700143645	ADAPTADOR DE VIA AEREA PARA INTUBADOS PARA SENSOR DE CO2 R805	300	181.00	54,300.00
			495700742734	LINEA PARA BOMBA INFUSORA CON VOLUTROL	2472	31.60	78,115.20
			495700410137	MASCARILLA FACIAL PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA "M"	200	295.00	59,000.00
			495100150003	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO PARA GASA 20 cm X 14 cm	10	45.50	455.00
			512000260145	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE 25 cm X 15 cm X 6 cm	50	20.00	1,000.00
			513000040245	FLUJOMETRO PARA EQUIPO DE OXIGENO	20	285.00	5,700.00
			495700970019	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE ADHESIVO 45 cm X 45 cm	9000	2.60	23,400.00
			497000020658	RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE 25 cm X 14 cm X 4 cm	105	50.00	5,250.00
			495700140006	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 2 L	412	1.18	486.16
			495700480054	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO Nº 14	206	29.50	6,077.00
			283400190015	PILA DE LITIO 3 V CR 2032	200	15.00	3,000.00

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR V°B° Of. de Planeamiento y Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA

			495700290004	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE Nº 7 1/2	6180	1.10	6,798.00
			495700742361	SISTEMA D/DERIVACION VENTRICULAR EXTERNA P/MEDIR PRESION INTRACRANEAL CIRCUITO CERRADO TIPO BECKER	60	1,650.00	99,000.00
			791900030152	COLCHÓN ANTIESCARA 10 cm X 85 cm X 1.89 m	55	290.00	15,950.00
			495700280010	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	500	0.35	175.00
			493700190318	FILTRO DE INSPIRACIÓN REUSABLE PARA VENTILADOR VOLUMÉTRICO PURITAN BENNET COD. REF. 407460000	30	705.00	21,150.00
			139200100090	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	500	15.00	7,500.00
			495100131250	SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES X 5 PIEZAS	15	859.00	12,885.00
			495100100001	TERMOMETRO CLINICO ORAL	100	1.38	138.00
			493700190029	FILTRO PARA SOLUCIONES INTRAVENOSAS	1000	31.00	31,000.00
			495700970006	CAMPO FENESTRADO DESCARTABLE ADHESIVO 30 cm X 30 cm	20000	2.80	56,000.00
			495700280011	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	1000	0.35	350.00
			495700280012	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S	500	0.35	175.00
			495100060012	ESTETOSCOPIO CLINICO ADULTO	50	500.00	25,000.00
			495700480055	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO Nº 16	206	55.00	11,330.00
			495700741997	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	6000	77.00	462,000.00
			586600180010	ALCOHOL YODADO 1 g/100 mL X 1 L	62	6.50	403.00
	0104-5006279-5005906-SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE	0077	172100070001	PETROLEO DIESEL 2	1000	9.49	9,486.80
			603000350019	REPARACION DE RADIO TRANSMISOR PARA AMBULANCIA	8664	1.00	8,664.00
			495100130115	LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO	2	295.00	590.00
			172100070022	PETROLEO DIESEL D5	1000	11.91	11,914.20
			172100070020	DIESEL B5 S50	1000	8.97	8,966.63
			607500070125	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA	90004	1.00	90,004.00
			607500070124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIA	100000	1.00	100,000.00
			172100070024	DIESEL B5	1000	10.32	10,320.00
			496900340014	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO PARA ADULTO	2	115.00	230.00
TOTAL							5,741,243.57

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Dirección Ejecutiva

V°B° Planeamiento Presupuesto

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos MINSA